

2.- Declara el **"INSTITUTO EDUCATIVO YOLDA, SC."** a través de su representante:
EL GERENTE C.P. PABLO VIZCARRA CUERVO.

2.1 El objeto de su representada entre otras es: ofrecer la docencia a nivel media y superior.

2.2 El GERENTE C.P. PEDRO PABLO VIZCARRA CUERVO; acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente convenio en términos de la escritura constitutiva, Nueve Mil Novecientos Diecinueve, Volumen Doscientos Treinta y Nueve, de Fecha Cinco de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, por el cual se nombro como Gerente General por tiempo indeterminado; y los mismos que no han sido limitados, modificados o revocados, como representante para la consecución, tramitación y seguimiento para todo lo relacionado con el presente convenio. -----

2.3 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave, **IEY941005RD1**, tal como lo acredita con la Cédula de Identificación Fiscal, misma que se agrega al presente como (Anexo 3).-----

2.4 Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Sierra Madre del Norte Número. 11, Benito Juárez, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53790. Teléfono 01-55-53128609.-----

Las partes se someten a los términos y condiciones insertos en las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica que no le han sido revocadas y la capacidad legal con la que celebran el presente convenio.-----

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que el objeto del presente convenio es contribuir a la capacitación profesional del prestado de Servicio Social y/o Prácticas profesionales. -----

TERCERA.- Las partes manifiestan su conformidad que **"EL SISTEMA"** permitirá que los estudiantes del **"INSTITUTO EDUCATIVO YOLDA SC"** acudan a sus instalaciones para prestar su Servicio Social y/o Prácticas profesionales, en el cual podrán hacer uso del equipamiento del mismo dentro de los lineamientos aplicables de **"EL SISTEMA"**, bajo los siguientes términos: ----

a) El uso de las instalaciones para brindar el servicio social y/o prácticas profesionales de los estudiantes del **"INSTITUTO EDUCATIVO YOLDA SC"** solamente será dentro del horario hábil laborable, de acuerdo a la constancia de horarios académicos que presente el prestador con el fin de que el **"SISTEMA"** le asigne el número de horas diarias que deberá de cubrir. -----

b) El uso de las instalaciones se llevará a cabo bajo estricta y constante supervisión del personal de **"EL SISTEMA"**.-----

Los prestadores podrán contar con apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuente el Sistema para este concepto. -----

c) Los alumnos no podrán realizar actividades fuera de **"EL SISTEMA"**, dentro del horario de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, y deberá ceñirse solamente a las funciones de su área de adscripción o materia de estudio; -----